]]>

Ley 22 de 1990

(enero 30)

por la cual se erige en Academia de Historia el Centro de Historia “Leonardo Tascón”, de Buga.

El Congreso de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Elévase a la categoría de Academia, filial de la Academia Nacional de Historia, el Centro de Historia “Leonardo Tascón” de Buga, que en lo sucesivo se denominará Academia de Historia Leonardo Tascón de Buga.

Artículo 2o. En las transferencias del presupuesto nacional a favor de las academias de historia existentes en la República, la Academia de Historia Leonardo Tascón de Buga tendrá igual participación anual a la de sus homólogas, filiales de la Academia Nacional de Historia.

Artículo 3o. Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de mil novecientos ...

El Presidente del honorable Senado de la República, LUIS GUILLERMO GIRALDO HURTADO

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, NORBERTO MORALES BALLESTEROS

El Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Luis Lorduy Lorduy.

—–República de Colombia-Gobierno Nacional.

Publíquese y ejecútese. Bogotá, D. E., a 30 de enero de 1990.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Luis Fernando Alarcón Mantilla.

El Ministro de Educación Nacional, Manuel Francisco Becerra Barney.

—–